

ING. JOSÉ ANTONIO CRUZ CASAS, Coordinador General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 84, fracción I de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión, y;

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla en el Eje Transversal I.- "Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social", establece en el Reto 5, Estrategia 5.1 Reestructurar la Administración Pública Estatal para corresponder costos de operación con impactos y beneficios de la población, y como línea de acción, 5.1.1 Implementar una reingeniería organizacional y la vinculación hombre-puesto que impacte en la mejora del desempeño.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Sonora y sus Municipios, en adelante "La Ley" cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1°.)

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, señala en el artículo 12° y en el Segundo Transitorio que los sujetos obligados deberán elaborar diversos programas para cumplir con las medidas de austeridad y ahorro, entre ellos un Programa Optimización de Estructuras Orgánicas.

Que en el Programa de Austeridad y Ahorro publicado en el Boletín oficial del 20 de julio de 2020, en sus artículos 6° y 7°, se establece que a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se implementará un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y las Unidades Administrativas. En alcance a dicho instrumento, el 15 de Julio de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Reforma mediante la cual se actualizan los artículos 2 ,6 y 10 del Programa de Austeridad y Ahorro publicado durante el ejercicio 2020.

Que el artículo 7° del Programa Anual de Austeridad y Ahorro 2021 establece "La Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Recursos humanos, implementará un Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas" para revisar periódicamente las estructuras de Dependencias y Entidades.



Que el 15 de julio de 2021, la Secretaría de Hacienda publicó en el Boletín Oficial el "Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora", que establece como su objetivo el revisar periódicamente las estructuras de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con el propósito de coadyuvar en la planeación del ejercicio del gasto de Servicios Personales.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, así como sus administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se ha integrado con base a los criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia para dar cumplimiento a sus atribuciones y a sus programas

En este sentido, resulta fundamental aplicar políticas que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros como lo son: la Administración de los recursos Presupuestales, Humanos, Materiales y de Servicios Generales.

Que el artículo 84 fracciones I y XI de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora facultan al o la Coordinador(a) General para vigilar que se ejerza el presupuesto de la Comisión con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, es decir se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, por lo que se emite el siguiente:

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, 2021

OBJETIVO DEL PROGRAMA



Llevar a cabo, de ser necesario, la reorganización de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades indígenas, buscando hacer corresponder los objetivos institucionales con la operación y la atención al ciudadano, mediante la revisión constante que asegure estructuras administrativas y puestos acorde a su marco normativo, implementándose el modelo de atención que sea necesario.

ACCIONES A REALIZAR

1. La Dirección General de Administración y el Titular de cada Unidad Administrativa, deberán efectuar revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes a su estructura Orgánica, evitando duplicidad en las mismas.
2. Proponer las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que estas estén establecidas en el Reglamento del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y realizar la publicación respectiva.
3. Mantener actualizado el Manual de Organización, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada para cada Unidad administrativa.
4. Implementar un programa de elaboración y actualización de manuales, de procedimientos en todas las Unidades Administrativas, basados en la mejora continua de los procesos.
5. Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos de la Comisión través de:
 - a).- La coordinación con las instancias competentes en la capacitación permanente del personal operativo de la Comisión.
 - b).- El establecimiento de procesos de evaluación del desempeño del personal de la Comisión.

Cada Titular de la Unidad Administrativa, será responsable de dar seguimiento e implementar las acciones que les correspondan, por lo que deberán asignar por escrito a responsables y notificarlo a la Dirección General de Administración, para que dé seguimiento a las mismas.

Lo no previsto en el presente instrumento, se deberá atender conforme a lo



dispuesto en el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emitido por la Secretaría de Hacienda y publicado en el Boletín Oficial número 5, de fecha 15 de julio de 2021.

CUMPLIMIENTO

Será responsabilidad de la Dirección General de Administración, realizar funciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las acciones de las Unidades administrativas, las que deberán reportar cualquier situación o inobservancia, misma que será comunicada al Órgano Interno de Control para lo que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su suscripción.

Segundo. Se instruye publicar este documento en la página oficial de la Comisión.

Dado en la ciudad de Hermosillo Sonora, a los veintiséis días del mes de Julio de 2021.

ING. JOSÉ ANTONIO CRUZ CASAS

COORDINADOR GENERAL